



Defensa Jurídica del Estado
Dago Luis Córdoba
Oficina Control Interno
Código 120

Código: F-COPM-11
Versión: 01
Fecha: 01-03-16

Quibdó, 28 febrero de 2017

Señores

**Grupo de Administración Gestión y Soporte del
Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado**
Dirección de Gestión de Información
Cra 7 No. 75-66
Correo electrónico: soporte_ekogui@defensajuridica.gov.co

Asunto: CERTIFICADO CONTROL INTERNO 2016-2

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y conforme a los protocolos, lineamientos e instructivos sobre la gestión y uso adecuado del Sistema la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adjunto certificación correspondiente al período comprendido entre Julio 1 de 2016 y diciembre 30 de 2016.

Atentamente,

Támara Ketty Mery M.
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Támara
Proyectó: Támara
Fecha: 28-02-2017



La Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

CERTIFICA QUE:

1.-Ingreso y retiro de abogados y/o Jefe de Control Interno	% de cumplimiento
Creación de nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	100%
2.-Capacitación	No. De Usuarios capacitados
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	3
Argumente de ser necesario el resultado: Se encuentran capacitados el administrador del sistema - abogado y Jefe de Control Interno	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudiciales allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	100%
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.	0%
Argumente de ser necesario el resultado:	



"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"	100%
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"	100%
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema: Determinar Tasa de éxito procesal en primera instancia	

Dada en Quibdó a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2017

Támara Ketty Mery M.
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Támara
Proyectó: Támara
Fecha: 28-02-2017